



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
Servicio: Servicio de Agricultura, ganadería y Calidad del Agua
Expediente: 2026/020103-11
Asunto: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DIPUTACION DE VALLADOLID Y LA ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CHURRA (ANCHE) AÑO 2026

Decreto de Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra (ANCHE), año 2026

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra (Anche), año 2026

En el expediente número 2026/020103-11, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DIPUTACION DE VALLADOLID Y LA ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CHURRA (ANCHE) AÑO 2026, constan los siguientes antecedentes:

Primero.- La Diputación Provincial de Valladolid, a través del Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, tiene entre sus objetivos en este ejercicio presupuestario, conceder una subvención directa a ANCHE, cuyo objeto es la realización de programas de mejora genética de la raza Churra, así como llevar a cabo inseminaciones y controles lecheros en las ganaderías de raza Churra existentes en la provincia de Valladolid.

Segundo.- Se trata de la concesión de una subvención directa que está prevista nominalmente en el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid. Igualmente se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, recogido como Anexo I del Presupuesto Anual de la Diputación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2026, definida en la línea de subvención 4: Subvención Nominativa

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
30-07-2026 11:49:40
30-07-2026 12:14:32

Página 1 de 5

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: c4/p8edzuhtaujldq73dscy11=

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
30-07-2026 13:37:00

Página 1 de 5

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: kcEtFy6JyBfzUrj8Ws5+VfSQEKM=

Asociación Criadores Raza Churra (ANCHE), Área 4 - Área de Asistencia y Cooperación a Municipios -. Centro Gestor: Servicio 405. Agricultura y Medio Ambiente. Programa: 41200 Apoyo Sectores Productivos.

Tercero.- En el Art. 49 de la Ley 40/2015 se señala el contenido mínimo de todo convenio, contenido que se cumple en el texto objeto de estudio, no detectándose cláusulas contrarias al ordenamiento jurídico y cumpliendo en el mismo sentido con el contenido mínimo que se establece en el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones para los Convenios de Colaboración que se instrumenten como medio de concesión de subvenciones directas previstas nominativamente en el presupuesto. El texto del Convenio recoge los sujetos que suscriben éste y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes, la competencia en la que se fundamenta la actuación de cada una de las entidades firmantes, el objeto, los programas a desarrollar, los compromisos asumidos por las partes, el régimen de financiación y presupuesto, la forma de pago y los compromisos económicos asumidos por la Diputación, los gastos subvencionables, el plazo y forma de justificación del objeto del convenio, la posibilidad de subcontratación, el establecimiento de una Comisión para el seguimiento del convenio, la vigencia y extinción, medidas de publicidad y difusión de la subvención a cargo del beneficiario, el compromiso con la protección de datos de carácter personal y la normativa de aplicación y la jurisdicción competente.

Cuarto.- El convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma hasta el día 13 de noviembre de 2026. No obstante, al referirse a actividades realizadas en 2026, se retrotraerán sus efectos a 1 de enero de 2026. El convenio prevé un periodo de ejecución que se extiende desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 30 de octubre de 2026.

Quinto.- Se consideran gastos subvencionables las actuaciones derivadas de los programas de control genealógico de la raza Churra, que incluyen la aplicación de software de base de datos y gestión del libro genealógico; la realización de pruebas genéticas, pruebas de paternidad y otras actuaciones dirigidas a la mejora genética de la raza; los sueldos, retribuciones y demás gastos de personal que se dedique específicamente a la gestión del libro genealógico; las dietas y desplazamientos del personal para llevar a cabo actuaciones relacionadas con dicho Libro —estableciéndose, en el supuesto de gastos de manutención y estancia, como límite máximo las cuantías previstas para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, y en el caso de los gastos de desplazamiento, los importes exceptuados de gravamen conforme al Reglamento del IRPF aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo—; así como los gastos derivados de la aplicación de sistemas de certificación externa de los libros genealógicos. Asimismo, se consideran gastos subvencionables las actuaciones derivadas del control y cálculo de producciones lecheras y de carne, incluyendo la gestión de datos de control lechero (captación, grabación, etc.); la actualización del manual del registro del control lechero; la elaboración y actualización de los protocolos a seguir; la elaboración de informes de producción, de gestión reproductiva, de salud de los rebaños, entre otros; el control del rendimiento lechero mediante comprobaciones de las producciones y otras aptitudes funcionales de las hembras reproductoras para la determinación de su valor genético u otras capacidades; los gastos de laboratorios de control lechero relativos a los análisis de caracteres cualitativos; la emisión de certificaciones sobre las producciones y el valor genético de los animales; y la realización de estudios orientados a mejorar la calidad genética y el rendimiento de las hembras. Igualmente, se considerarán gastos subvencionables las actuaciones derivadas de las actividades de promoción y publicaciones para la difusión de los resultados obtenidos, comprendiéndose los gastos de formadores vinculados a la organización e impartición de actividades formativas, así como los gastos de

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

30-07-2026 11:49:40
30-07-2026 12:14:32

Página 2 de 5

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: c4/p8edzuhtaujldq73dscy1i=

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

30-07-2026 13:37:00

Página 2 de 5

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: kcEtFy6JyBfzUjr8Ws5+VfSQEKM=

medios y materiales didácticos, incluyendo textos, materiales fungibles, folletos y otros elementos análogos.

Sexto.- Consta en el expediente declaración responsable de ANCHE de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no ser deudora a la Diputación Provincial de Valladolid, así como declaración responsable de la misma entidad de no estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Consta en el expediente administrativo, Memoria de la actividad objeto de la subvención, el Presupuesto de gastos e ingresos de la referida actividad, declaración relativa a subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por Entidades públicas o privadas, certificados acreditativos de la inexistencia de deudas de la citada Entidad con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

Octavo.- La financiación de la aportación de la Diputación al citado Convenio se realiza como gasto con cargo al Presupuesto de 2026, existiendo crédito reservado a tal fin para atender las obligaciones derivadas del Convenio, según documento RC por importe de 3.000 euros, con cargo a la partida 405 41200 48305 del vigente Presupuesto.

Noveno.- En el expediente consta el Anexo exigido por Secretaría General según Circular de 7 de febrero de 2018.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien podrán concederse de forma directa, entre otras, las previstas nominativamente en el Presupuesto, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones. A tal efecto, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión. Por su parte, el art. 28 del referido texto legal, dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales. En iguales términos, los artículos 10.2 a) y 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, establecen la posibilidad de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, siendo el Convenio el instrumento habitual para recoger las condiciones y compromisos de las mismas.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: el artículo 34 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el Decreto de la Presidencia nº 3.828, de 10 de julio de 2023.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO**:

Primero.- Otorgar una subvención nominativa a ANCHE, con CIF G-34006981, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
30-07-2026 11:49:40
30-07-2026 12:14:32

Página 3 de 5

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: c4/p8edzuhtaujldq73dscyh1=

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y ANCHE, ejercicio 2026, cuyo fin es la realización de programas de mejora genética de la raza Churra, así como llevar a cabo inseminaciones y controles lecheros en las ganaderías de raza Churra existentes en la provincia de Valladolid.

Tercero.- Aprobar y disponer un gasto de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la partida 405 41200 48305 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Abonar con carácter de “a justificar” el 100,00% del importe de la subvención, es decir, TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a ANCHE a la firma del Convenio, con cargo a la partida presupuestaria nº 405 41200 48305 del vigente presupuesto.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternatively, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por: El Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua; Francisco López Cristobal.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
FRANCISCO LOPEZ CRISTOBAL - JEFE SERVICIO
AGRICULTURA
Verificable en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación:
minu7uyaiqz2vd8ldzp0kpsv1c=

Fecha y hora de la firma electrónica:
2026-07-28 10:36:05+02:00

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
